



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Zipaquirá, 02 JUL. 2020

**Referencia:** Radicación: 258993103001- 201900292 -00

Glóse al expediente las fotografías y las comunicaciones allegadas y ténganse en cuenta para los fines pertinentes.

Como quiera que se encuentra acreditada la exigencia prevista para esta clase de proceso, por secretaría y conforme a lo dispuesto en los artículos 108 y 375 del Código General del Proceso y el Acuerdo PSAA-14-10118 del 4 de marzo de 2014, efectúese la respectiva inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS Y EL REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA**, para lo cual la parte demandante deberá aportar en formato PDF la información del predio objeto del proceso.

Cumplido lo anterior se dispondrá lo que corresponda frente a la designación de curador ad-litem.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GÓMEZ**  
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA - S E C R E T A R Í A - La anterior providencia se notificó por <u>Estado</u> fijado hoy <b>03 JUL. 2020</b> JOSE ROBERTO CAMPOS Secretario</p>
--